



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 005
31 DE ENERO DE 2020**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN N° 996-04-080-2020-AS-AZOC DAVID, 31 DE ENERO DE 2020
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL**

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Puesto de Control de San Isidro, en el cual se retuvo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS
08	Suéteres	ADIDAS
01	pañaloneta	ADIDAS
02	Monederos de caballero	ADIDAS
06	Suéteres	NIKE
01	Monederos de caballero	NIKE
04	Suéteres	TOMMY HILFIGER
03	Gorras	TOMMY HILFIGER
01	Monedero para caballero	TOMMY HILFIGER

Los mismos fueron retenidos a la señora **MARLENE MADRID**, mujer panameña con cédula de identidad personal N° 4-146-183, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.

Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(fdo.)

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario

.....
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de **David**, los treinta **uno**, 31 días del mes de **enero** de dos mil veinte (2020).



LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental
JQ/CC/KS



LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO
Secretario

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la Tarde del día de hoy 03 del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de dos mil diecinueve (2020).